



**PROTOCOLO PARA CELEBRAR PRIMARIAS PRESENCIALES EN URNA FÍSICA.
PRIMARIAS MUNICIPALES 2019**

1. Objeto y motivación:

Estas primarias van a mostrar la potencia militante de las mujeres y los hombres de Podemos. A lo largo y ancho de todo el país, y por primera vez desde su creación, esta formación política va a estar presente en las papeletas electorales de las próximas elecciones locales de mayo de este año. Y eso no se consigue sin esfuerzo ni de forma sencilla: requiere del compromiso que desde hace meses vienen demostrando miles de militantes de Podemos en cada barrio y cada pueblo.

Estamos haciendo historia. Estas primarias municipales son inéditas en Podemos y también lo es la forma que muchos municipios han escogido de hacer las primarias: de manera presencial, algo que requiere de un esfuerzo aún mayor desde el nivel local hasta el autonómico para poder llevarse a cabo. Durante los días de votación, cientos de militantes, compañeras y compañeros del cambio, darán lo mejor de sí para que este proceso salga adelante y podamos encarar las municipales con las mejores garantías.

Este Protocolo está pensado para regular la forma en la que se llevarán a cabo nuestras elecciones primarias presenciales a lo largo y ancho de nuestro país, pero lo hace en un marco más amplio de normas, basadas en el [Reglamento de Primarias para las Instituciones de Representación](#); en los [Estatutos de Podemos](#) y en los [Documentos Organizativo y Político](#) de nuestra segunda Asamblea Ciudadana Estatal, que tienen uno de sus anclajes básicos en el ámbito municipal y en la forma en la que nuestra organización se construye desde abajo de la mano de nuestros aliados para alentar el cambio en España.

2. Fundamentación Jurídica:

Este Protocolo tiene como finalidad desarrollar algunos aspectos normativos y logísticos fundamentales relativos a la organización material del proceso de primarias de carácter exclusivamente **presencial** que se pueda celebrar en municipios (votaciones presenciales con urna física) en línea con el artículo 3 del Reglamento de Primarias para las Instituciones de Representación (RPIR). Por tanto, regula exclusivamente aquellas cuestiones específicas del proceso de primarias presenciales en urna física siendo de aplicación en el citado Reglamento todo aquello que no se encuentre aquí contenido.

A este protocolo se añade:

1. Modelo de Constitución de Mesa y votación
2. Modelo de Incidencia
3. Modelo de Escrutinio de Cuerpo y Cabeza de lista

3. Ámbito de aplicación:

Este protocolo será de aplicación a las votaciones presenciales que se realizarán en los municipios que hayan optado por esta modalidad de primarias conforme al art. 3 del RPIR). **Estas primarias presenciales se celebrarán por medio de papeleta y urna físicas.**

4. Organización:

Esta modalidad de votación presencial se realizará por medio de una urna física situada en los puntos de votación elegidos previamente. Cada punto de votación deberá contar con dos interventores/as (un/a Presidente/a y Secretario/a) que actuarán conforme se describa más adelante en el protocolo.

Se constituirá un Equipo Técnico y Comité Electoral de ámbito correspondiente que deberá garantizar el normal desarrollo del proceso de primarias en cada municipio conforme a las competencias y facultades que se describen el Reglamento (RPIR). El Equipo Técnico se responsabilizará de verificar antes del inicio de la votación la obligatoria formalización del acuerdo de confidencialidad por parte del/a Presidente/a y Secretario/a, y sustitutos/as si los hubiera, que deberá suscribirse a través del formulario online habilitado por el Responsable de Protección de Datos de Podemos (<https://participa.podemos.info/compromiso-confidencialidad-colaboradores>); de facilitarles los medios técnicos necesarios para facilitar la votación; y de que cualquier incidencia técnica pueda ser resuelta para garantizar el transcurso normal de la jornada de votación. Solo el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la mesa podrán tener acceso al documento de identidad y datos personales de los votantes

5. Censo y derecho a voto:

Todas las personas inscritas en Podemos en cada municipio tienen voz y voto con el único requisito de la mayoría de edad, sin más limitaciones adicionales que las reflejadas en el Código Ético de Podemos, en el Reglamento de Primarias para Instituciones de Representación y en este protocolo, y que se desplacen físicamente a ejercerlo a cualquier punto designado para la votación. La votación se realizará cumpliendo en todo momento lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6. Celebración de las votaciones:

6.1. Habrá un Equipo Técnico por cada CCAA que podrá, si las condiciones municipales lo permiten, constituir un Equipo Técnico en los municipios en las que se celebren primarias. El Equipo Técnico organizará las jornadas de votación en el municipio, de forma coordinada con el Comité Electoral y con apoyo de la Secretaría de Organización Autonómica para intentar alcanzar la mayor extensión de territorio posible. Se entenderá que **el proceso de votación es único a pesar de que pueda estar dividido en varias jornadas.**

6.2. La votación se realizará de **forma presencial** entre los días 1 y 5 de febrero de 2019 en los puntos de votación habilitados. Podrá coincidir con las Asambleas de los Círculos.

Se constituirán puestos de votación compuestos por una mesa y una urna para candidatos/as que se presenten a cabeza y cuerpo de lista.

Las urnas físicas estarán colocadas en lugar visible, debidamente precintadas, preferiblemente con el cuerpo transparente que muestre su interior. Los puestos de votación serán distribuidos espacialmente en la mesa que ocupe la Presidencia y Secretaria. Las urnas físicas deberán estar correctamente identificadas donde se indique “Mesa de votación. Primarias 2019 Podemos. Municipio de”.

La ubicación y horarios de dichos puntos de votación se harán públicos en la web autonómica el día 27 de enero de 2019. Por tanto, se deberán planificar con tiempo los lugares donde se desarrollarán las votaciones.

7. Composición de las mesas electorales:

7.1. Las mesas electorales estarán compuestas por dos interventores/as, con las funciones de; **Presidente/a** y **Secretario/a**, así como por los/as sustitutos/as, en caso de ser necesarios/as, y preceptivamente aprobados por el Equipo Técnico a propuesta de dirección municipal, en caso de no existir, por la inmediatamente superior.

7.2. La Presidencia se elegirá por el/la responsable del Equipo Técnico a propuesta de la Secretaria de Organización Autonómica. Será función de la Presidencia de la Mesa electoral velar por que la jornada de votación se desarrolle con normalidad. El/la Presidente/a deberá requerir la identificación del/la votante (DNI, NIE o Pasaporte) y constatará con el/la Secretario/a, mediante la aplicación informática habilitada al efecto, que el/la votante se encuentra en el censo electoral y que no ha ejercido su derecho a voto previa comprobación de su identificación. Anotará únicamente el número del DNI/NIE de las personas que ejerzan correctamente su derecho a voto en el acta de consti-

tución y votación. Ambas figuras interventoras podrán sustituirse entre si durante la jornada en caso de necesidad

7.3. La Secretaría se elegirá por el/la responsable del Equipo Técnico a propuesta del órgano competente municipal, y en su defecto, por el inmediatamente superior. Deberá constatar en la BBDD que el votante es parte del censo electoral dejando expresa constancia en el acta de votación.

8. Organización de la votación:

8.1. Cada votante, para ejercer su derecho a voto, se deberá identificar ante el/la Presidente/a, o en su defecto el/la Secretario/a, mediante documento oficial e identificativo, esto es, DNI, NIE o Pasaporte. Realizada su comprobación en el censo electoral, y comprobado que su derecho a voto no ha sido ejercido con anterioridad, podrá ejercer su derecho a sufragio activo introduciendo personalmente su sobre con la papeleta en la urna que corresponda. En caso de que faltaran sobres durante la votación, se anotará la incidencia en el acta de incidencias, y se continuará la votación con la papeleta doblada ocultando el sentido del voto reintegrándose los sobres lo antes posible. Este proceso será seguido por el/la Presidente/a y Secretario/a de la mesa.

8.2. A la hora de aportar su DNI, NIE o Pasaporte, se entenderá que la persona inscrita se verifica de forma automática pero, exclusivamente, para esta votación. Animamos a los/as compañeros/as de Podemos en el municipio que, tras ello, expliquen a la persona cómo verificarse para las siguientes de manera telemática, a través de su perfil en Participa. Los votantes podrán ejercer su derecho a voto una única vez con una única papeleta de candidatos/as a cabeza de lista y cuerpo de lista. En la parte de la papeleta designada al cuerpo de lista se deberá puntuar del 1 al número máximo que le permita el sistema desborda en su municipio conforme al orden de preferencia de los candidatos/as que se elija. Puede consultarse la cifra de cada municipio en el anexo del Protocolo de Candidaturas.

8.3. Las urnas, según se vayan llenando, serán cegadas y precintadas, dejando constancia por escrito de su precinto y firmado por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

Cuando la votación supere un día, las urnas correctamente precintadas y firmadas, deberán quedar debidamente custodiadas por el/la Presidente/a y/o el/la Secretario/a.

9. Organización del escrutinio:

9.1. El escrutinio se realizará cuando se cierre el último punto de votación en el municipio conforme al calendario que se haya establecido en cada espacio

y nunca más tarde de la hora de cierre general de las votaciones presenciales que será a las 22 hs del día 5 febrero.

9.2. Finalizada la votación se abrirá la urna física, el/la Presidente/a pondrá de manifiesto sobre la mesa cada voto agrupándolos por grupos de candidatos/as y señalará en voz alta y de forma visible el sentido del mismo. El/la Secretario/a procederá a su anotación en el formulario electrónico habilitado para la contabilización según el orden y posición señalado por el/la votante.

9.3. El voto será considerado nulo si usándose el sobre de facilitado por la organización, contuviera más de un voto en su interior con distintos/as candidatos/as; tendrá el mismo tratamiento si en la misma papeleta se hiciera imposible discernir el sentido del voto o se hubiera votado a más candidatos/as de los estrictamente permitidos para estas elecciones.

Se considera voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta o no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

9.4. Terminado el recuento, se confrontará el total de sobres con el de votantes anotados. Después de que la mesa resuelva por mayoría el resultado se reflejará en el acta de escrutinio los números totales por candidatura firmándose todas las actas por el/la Presidente/a, y el/la Secretario/a; siendo entregado el original al /la Responsable de legal del Equipo Técnico que se encargará de su custodia y entrega a la Secretaria de Organización autonómica.

En todo caso, si no fuera posible dar traslado de las actas originales al responsable de legal, y en especial la de escrutinio, se remitirá en el acto final del escrutinio fotografía del documento original firmado al responsable de legal del Equipo Técnico.

9.5. El escrutinio se realizará en la plantilla destinada al efecto que contendrá la fórmula del sistema Desborda para la elección de la candidatura final del cuerpo de lista. Esta hoja de cálculo será enviada por el/la Secretario por medio de la web <https://primariasmunicipales2019.podemos.info>**9.6.** Las actas de Constitución de Mesa y votación, de Incidencia y Escrutinio deberán estar firmadas todas ellas por ambos/as interventores/as.

9.6. Las actas de votación con los datos de DNI/NIE de las personas votantes deberá custodiarse de forma confidencial y destruirse una vez finalizado el proceso electoral o cuando ya no sea necesaria su conservación. Si hubiera impugnaciones o incidencias que requieran la verificación de los datos, se conservarán las actas hasta que se resuelvan las incidencias o impugnaciones, procediéndose posteriormente a su destrucción. Todo ello sin perjuicio de la conservación de los registros informáticos sobre votación y participación.

10. Excepción a la celebración de las primarias mediante urna física. Sobre la organización de las votaciones en caso de lista de consenso:

En los municipios en los que exista una única lista concurrente por haber llegado a un consenso previo entre los candidatos/as, la Asamblea Ciudadana Municipal deberá ratificar o no la propuesta consensuada.

En estos municipios se convocará a la Asamblea Ciudadana Municipal públicamente y por los medios ordinarios garantizándose -al menos- por medio de boletín dirigido a todos/as los/as inscritos/as del municipio.

La fecha y lugar de la celebración se señalará en la web municipal y/o autonómica -dentro del periodo de votación fijado en el calendario- a una única reunión, en un lugar y hora determinados, al objeto de que la candidatura de consenso se presente ante la Asamblea.

La candidatura de consenso podrá ser ratificada por mayoría simple de la Asamblea Ciudadana presente.

La Asamblea deberá quedar reflejada en un acta en la que se debe de incluir al menos los siguientes datos:

- 1.- Lugar, fecha y hora.
- 2.- Asistentes que deberán identificarse exclusivamente con su número de DNI, NIE o pasaporte.
- 3.- Nombre y miembros de la lista de consenso concurrente con sus firmas.
- 4.- Resultado de la votación reflejando exclusivamente el resultado final, es decir, sin identificación del sentido de voto de los miembros asistentes a la asamblea.
- 5.- Se deberá designar a un/a Presidente/a y Secretario/a, al inicio de la Asamblea Ciudadana. El/la Presidente será quien organizará la Asamblea y el/la Secretario, tomará acta donde se reflejarán los datos y firmas citados. El acta deberá ser firmada por ambos interventores/as.

11. Sobre los resultados en caso de empate:

En los municipios en los que el resultado sea un empate en la cabeza de lista o en el cuerpo de lista se desempatará conforme al siguiente método:

11.1. En caso de empate entre candidatos/as que pugnen a cabeza de lista desempatará a su favor el/la que haya conseguido más miembros de su candidatura en el cuerpo de lista.

11.2. En el supuesto de empate en el cuerpo de lista en la misma posición entre dos miembros de diferente candidatura desempatará a su favor el que pertenezca a la cabeza de lista más votada. En caso de pertenecer a la misma

candidatura superará en posición el/la que haya obtenido más puntos en las primeras posiciones.

12. Impugnación:

Cualquier candidato o candidata podrá elevar reclamación ante el Comité electoral si considera que se han producido irregularidades en algún punto del proceso dentro del plazo de las 24 horas siguientes al momento de cierre de las mesas. El Comité Electoral deberá emitir resolución al respecto en las 24 horas siguientes a la notificación de la reclamación.

13. Calendario de las votaciones presenciales:

- **Del 16 al 19 de enero** Preinscripción y publicación de las precandidaturas individuales
- **Del 20 al 21 de enero** Subsanaciones
- **Del 22 al 26 de enero** Solicitud y concesión de los avales personales y colegiados
- **Del 27 al 28 de enero** Confirmación de las candidaturas e inscripción de las listas
- **29 de enero** Publicación de las candidaturas definitivas
- **Del 1 al 5 de febrero** Votaciones presenciales
- **6 de febrero** Verificaciones, antifraude y recuento

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y VOTACIÓN



MUNICIPIO.....PROVINCIA
CCAA.....

En siendo las horas del día de de, en la dirección se constituye el presente punto de votación.

Nº	VOTANTE NÚMERO DNI, NIE, PASAPORTE

Fdo _____
Presidente/a

Fdo _____
Secretario/a

ACTA DE INCIDENCIA



MUNICIPIO.....PROVINCIA
CCAA.....

En siendo las horas del día
de de, en la dirección

Nº	AFECTADO/A	INCIDENCIA

Fdo _____
Presidente/a

Fdo _____
Secretario/a

Nº	NOMBRE CANDIDATO/A	1	2	3	4	5	6	7	8

Fdo _____
Presidente/a

Fdo _____
Secretario/a